

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 105 -2023-P-SBCH

Chiclayo, 16 de octubre de 2023

VISTO:

El Memorandum N° 384-2023-SBCH-GG, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General, el Informe N° 000452-2023-SBCH/GGN de fecha 03 de octubre del 2023, sobre el Evento denominado "EL GUARDIÁN DEL CEMENTERIO" y "LA NIÑA DEL HIGUERON", para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDENADO:

PRIMERO.- Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".


TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 2° Finalidad de las Sociedades de Beneficencia: Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género intercultural e intergeneracional.

CUARTO.- Que, mediante Informe N° 168-2023-SBCh/SGSF de fecha 26 de setiembre del 2023, Sub Gerente de Servicios Funerarios, remite a Gerencia General el Proyecto del Evento denominado "EL GUARDIÁN DEL CEMENTERIO" y "LA NIÑA DEL HIGUERON"; evento a desarrollarse los días viernes 27, sábado 28 y martes 31 de octubre del presente en el Cementerio "El Carmen"; dicho evento es un proyecto que busca generar ingresos para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la cual es una actividad netamente cultural, donde tendremos la oportunidad de brindar a la población de nuestra Región la rica historia del Cementerio "El Carmen".


QUINTO.- Que, mediante Informe N° 000452-2023-SBCH/GGN de fecha 03 de octubre del 2023, el Gerente de Gestión de Negocios de la SBCH, informa al Gerente General de la SBCH, que el presupuesto de S/ 13.780.00 (TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); con el cual se estará cubriendo el Evento denominado "EL GUARDIÁN DEL CEMENTERIO" y "LA NIÑA DEL HIGUERON", tendrá un retorno de S/80,000 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES).

SEXTO.- Que, la Institución estaría destinando estos ingresos para el cumplimiento de los fines de Proyección Social, así como aportar, promover y difundir la cultura mostrando la historia del Cementerio "El Carmen", a través de éstos recorridos nocturnos, representaciones visuales, escenografías y representaciones musicales.


SÉPTIMO.- Que, mediante el Proveído 2190-2023-GG-SBCH de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia General deriva toda documentación a la ex oficina de Asesoría Jurídica ahora Gerencia de Asesoría Jurídica; para la emisión de opinión legal.



OCTAVO.- Que, mediante Informe N° 332-2023-SBCH/OAJ de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable el expediente para el Evento denominado “EL GUARDIÁN DEL CEMENTERIO” y “LA NIÑA DEL HIGUERON”, en el Cementerio “El Carmen” Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, conforme a los Informes Técnicos emitidos por las áreas competentes; siendo conveniente cursar el presente documento a Sesión de Directorio de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, para su evaluación y mejor resolver.




NOVENO.- Que, de ello se tiene el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1411, señalando lo siguiente: El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencias y tiene como función, en virtud de los siguientes incisos b) Cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales se la Sociedad de Beneficencia, se destinen al cumplimiento de su finalidad, j) Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la Institución y la protección social de su población objetivo.




DÉCIMO.- Que, en mérito a ello, es que el Directorio en Sesión Ordinaria N° 35, de fecha 11 de octubre del 2023, aprueba por unanimidad el Evento denominado “EL GUARDIÁN DEL CEMENTERIO” y “LA NIÑA DEL HIGUERON” a desarrollarse los días viernes 27, sábado 28 y martes 31 de octubre del 2023.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, mediante Memorándum N° 384-2023-SBCH-GG, de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia General emite la APROBACIÓN del Evento denominado “EL GUARDIÁN DEL CEMENTERIO” y “LA NIÑA DEL HIGUERON”, aprobado por unanimidad en Sesión de Directorio N° 35 de fecha 11 de octubre del 2023, por lo tanto derivarse para la proyección del Acto Resolutivo correspondiente.



DÉCIMO SEGUNDO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11° Numeral 11.2.- que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, Numeral 11.3. de los literales a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, d) encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, n) ejercer las demás funciones que le asigne el Directorio, así como la Normativa vigente.



DÉCIMO TERCERO.- Que, de lo antes expuesto y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 17°, que las Sociedades de Beneficencia están autorizadas a desarrollar actividades comerciales, conforme al Código Civil, orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de proyección social (...).

DÉCIMO CUARTO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 10.- El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son: f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de la Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto del Evento denominado “EL GUARDIÁN DEL CEMENTERIO” y “LA NIÑA DEL HIGUERON” en los extremos señalados en el Informe N° 000452-2023-SBCH/GGN de fecha 03 de octubre del 2023, y el Informe N° 169- 2023-SBCH/SGSF, a desarrollarse los días viernes 27, sábado 28 y martes 31 de octubre del 2023, en el Cementerio “El Carmen” Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Gerencia de Servicios Funerarios, y demás Áreas que corresponden, procedan con el inicio de todas las acciones respectivas para el desarrollo del Evento denominado “EL GUARDIÁN DEL CEMENTERIO” y “LA NIÑA DEL HIGUERON” en cumplimiento del contenido de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO